



DECRETO NÚMERO

**1210-09-2023**

Por el cual se realiza un nombramiento provisional temporal en la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, en cumplimiento de orden judicial.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

El Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán (Cauca) en Sentencia de Tutela No. 219 del 30 de agosto de 2023, dentro del proceso No. 19001-40-03-001-2023-00650-00 resolvió:

“Primero.- TUTELAR el derecho fundamental a la educación de los menores L.E.G.A, identificado con R.C. 1061990210, V.Y.F.A, identificada con R.C. 1109553306, C.K.G.C, identificado con R.C. 1059248848, E.Y.G.C, identificado con T.I. 1060297131, S.H.N, identificada con R.C. 1111567916, J.S.M.R, identificado con R.C. 1061989110, T.M.P.R, identificada con R.C. 1061989358, J.D.D.C, identificado con T.I. 1059245959, Y.A.R.R identificado con R.C. 1061990443, L.G, identificada con R.C. 1061989968, J.A.R.R, identificado con R.C. 1060297250, V.A.R.R, identificado con R.C. 1061989121 y D.E.S.R, identificado con R.C. 1061990027.

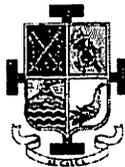
Segundo.- ORDENAR a la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, si aún no lo ha hecho, proceda a gestionar una solución definitiva que asegure la disponibilidad de un docente en la Institución Educativa La Herradura – Sede La Mesa, que reemplace al señor Heliodoro Ruiz Daza, lo cual deberá realizar a través de la Líder de la Oficina de Talento Humano, o quien corresponda. De igual forma, para que diseñen y adopten las medidas que permitan que los estudiantes repongan el tiempo no visto, y así se asegure que al final de su año lectivo hayan evacuado la totalidad del pensum las materias de su programa académico”.

En la Planta global de cargos del Departamento del Cauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo, existe una (1) vacancia temporal de Docente de Aula, ocasionada por el encargo como Directivo Docente – Director Rural concedido al señor **HELIODORO RUIZ DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.335.227, en el **CENTRO EDUCATIVO EL SESTEADERO Sede EL SESTEADERO (Sede Principal) del Municipio de BOLIVAR (Cauca)**, la cual se hizo efectiva mediante Resolución No. 07983 de fecha 14 de agosto de 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 50 del Decreto 1278 de 2002 el empleo se encuentra en vacancia temporal y teniendo en cuenta que no existen lista de elegibles vigentes para proveer el cargo se hace necesario su provisión para garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo; certificando el Líder de Gestión del Talento Humano Educativo que una vez revisada la hoja de vida del señor **ARLEX JAVIER RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.061.988.236**, cumple con los requisitos exigidos para el empleo, acorde a lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

En consecuencia, la Administración Departamental dispone efectuar el nombramiento provisional en vacancia temporal, como Docente de Aula al señor **ARLEX JAVIER RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.061.988.236**.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó Disponibilidad Presupuestal para nombrar en provisionalidad temporal al señor **ARLEX JAVIER RUIZ**, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA



Continuación Decreto No.

**1210-09-2023**

LA HERRADURA Sede LA MESA del municipio de ALMAGUER (Cauca) en el NIVEL DE BASICA PRIMARIA

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar en Provisionalidad Temporal al señor **ARLEX JAVIER RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.061.988.236**, en el cargo de Docente de Aula, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA HERRADURA Sede LA MESA del municipio de ALMAGUER (Cauca) en el NIVEL DE BASICA PRIMARIA, mientras dure el Encargo como Directivo Docente – Director Rural, concedido al señor **HELIODORO RUIZ DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.335.227, en el **CENTRO EDUCATIVO EL SESTEADERO Sede EL SESTEADERO (Sede Principal) del Municipio de BOLIVAR (Cauca)**, la cual se hizo efectiva mediante Resolución No. 07983 de fecha 14 de agosto de 2023, en cumplimiento de Sentencia de tutela No. 219 del 30 de agosto de 2023. Proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán -Cauca, dentro del proceso No.19001-40-03-001-2023-00650-00.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El docente nombrado en provisionalidad temporal tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El docente a quien se le realiza el nombramiento en provisionalidad mediante el presente Acto Administrativo, una vez comunicado, debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Copia del presente Acto Administrativo será enviado a las Oficinas de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio e Historias Laborales, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Comunicar el presente acto administrativo, al señor **ARLEX JAVIER RUIZ**, en el municipio de Almaguer, Departamento: CAUCA, Celular y/o teléfono: 3147267420, Correo electrónico: javierruiz124@hotmail.com.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los

**28 SEP 2023**

**ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**  
Gobernador

Aprobó: **AMARILDO CORREA OBANDO**, Secretario de Educación y Cultura.

Revisó: **Juan Fernando Ortega Olave** –Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo: **Kelli Johana Idrobo Uribe** - P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo

Revisó: **Leidy Ximena Guerrón Pinto** - P.U. Novedades de Planta Gestión Talento Humano Educativo

Proyectó y revisó requisitos: **Liliana Trullo Chávez** – Aux. Admón. Gestión Talento Humano Educativo.